COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES-023-2025

No. PROCESO SMC-INDEPORTES

023-2025

No. DE CONTRATO

253-2025

Señores:
GRUPO MACCO SAS BIC
NIT 901745857-0
Rte /Legal: CRISTIAN RAFAEL MACIAS BELLO
C.C 74.186.074 expedida en Sogamoso- Boyacá
correo: **grupomaccosas@gmail.com**

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía SMC-INDEPORTES-023-205

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública SMC-INDEPORTES-023-2025, ha sido aceptada de manera incondicional por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACA-.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato MC-INDEPORTES-019-2024, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS COLABORADORES DE INDEPORTES BOYACA", de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos, la invitación y la oferta por usted presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamentecon el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos

sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).

3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportesal sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparaciónofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y deparafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo delobjeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización

de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. El contratista debe suministrar los elementos requeridos por INDEPORTES BOYACÁ, en las cantidades y con las características especificadas en el estudio previo y en los términos de la invitación pública. La entrega debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, ítems y descripciones indicadas.
2. La entrega de los elementos deberá realizarse en el almacén del instituto y estará sujeta a revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato.
3. Suministrar los elementos requeridos, de excelente calidad y que correspondan con la norma exigida, garantizando que son nuevos y originales, y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Realizar el suministro de los elementos de seguridad, recarga de extintores e instalación de la señalización, dentro del término de ejecución previsto.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos
6. Detallar en la factura el bien o servicio que se está vendiendo.
7. Constituir las pólizas y garantías contractuales exigidas por Indeportes.
8. El contratista debe brindar soporte telefónico y vía e-mail, en las cuales el usuario podrá resolver todo tipo de duda o inquietud, solución a consultas.
9. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser entregas en la oficina administrativa de INDEPORTES.
10. Asumir el riesgo de la perdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.
11. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
14. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
15. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar del evento al Instituto.
17. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
18. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato

VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($18.642.200), Valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO O ABC 20LB	UND	8	$ 35.000	$ 280.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (MULTIPROPÓSIT O O ABC) 5LB	UND	3	$ 22.000	$ 66.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALACION DE PARED Y PISO PARA EXTINTOR 10 LB - 20-LB MULTIPROPÓSITO DIMENSION PARA AVISO PARED 35X24CM (INCLUYE CINTA DOBLE FAZ PARA FIJACIÓN A SUPERFICIE, SOPORTE PARA COLGAR EL EXTINTOR EN LA PARED Y DEMARCACION POR LA PARED Y EL PISO)	UND	10	$ 70.000	$ 700.000
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (MULTIPROPÓSIT O O ABC) 10LB	UND	11	$ 25.000	$ 275.000
5	RADIO DE COMUNICACION PORTATIL DE DOS VIAS CON UN ALCANCE DE 1KM Y 16 CANALES RECONFIGURADOS, SU DISEÑO COMPACTO, CON UN ANCHO DE 23.5 CM, UN ALTO DE 4CM, RANGO DE FRECUENCIA 400-470 MHZ, DETALLE DE LA GARANTIA 1 AÑO	UND	2	$ 345.100	$ 690.200
6	MEGAFONO ALCANCE DE HASTA 1 KM EN ÁREAS LIBRES, REPRODUCTOR MP3 POR USB/SD, INCORPORA FUNCIÓN DE SIRENA	UND	2	$ 398.000	$ 796.000
7	CHALECO EN DRIL COLOR ROJO DE BRIGADISTA LOGO DE LA ENTIDAD BORDADO EN HILO, ESTAMPADO EN LA ESPALDA LA PALABRA BRIGADISTA	UND	5	$ 95.000	$ 475.000
8	SUMINISTRO DE EXTINTORES DE ABC (MULTIPROPÓSITO ABC) EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS CADA UNO)	UND	5	$ 97.000	$ 485.000

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
9	MONOGAFAS DE SEGURIDAD. PROTECTOR DE OJOS MONTADO CON UNO O DOS OCULARES SEPARADOS, LENTE TRANSPARENTE EN POLICARBONATO (GARANTIZA PROTECCIÓN UV Y ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS), BRAZOS GRADUABLES PARA AJUSTAR AL TAMAÑO DE LA CABEZA, PROTECCIÓN LATERAL, TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE Y ANTIRAYADURA. CALIFICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA IMPACTO CERTIFICADAS SEGÚN NORMAS NTC 1771:1982 NORMA ANSI Z87.1. CAJA X 12	UND	7	$ 75.000	$ 525.000
10	MASCARILLA GRADO MÉDICO DESECHABLE, TERMOSELLADO, CON TRES CAPAS, TRES PLIEGUES Y BARRA NASAL PARA AJUSTE ANATÓMICO. EN CAJA POR 50 UNIDADES Y EMPAQUE INDIVIDUAL PARA FÁCIL DISPENSACIÓN. CAJA POR 50 UNID	CAJA	20	$ 20.000	$ 400.000
11	GUANTES DE NITRILO COMPUESTOS DE 100% NITRILO, SON AMBIDISESTROS Y LIBRE DE POLVO Y SIN ESTERILIZAR DEDOS RECTOS TEXTURIZADOS. BORDE ENROLLADO, PARA DAR RESISTENACIA Y FASCILITAR SU POSTURA. ESPESOR QUE GARANTIZA SU FUNCION COMO BARRERA Y PERMITA LA SENCIBILIDAD NECESARIA. MANOFACTURADO BAJO ISO 9001, ISO 13485 VIDA UTIL 5 AÑOS. CAJA POR 100 UNID	CAJA	20	$ 28.000	$ 560.000

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
12	CARRETILLA DOS EN UNO DE ALUMINIO CARRETILLA CONVERTIBLE DE ALUMINIO, SUPER REFORZADA DE EMPUÑADURA CERRADA, FABRICA EN ALUMINIO ESTRUIDO DE ALTA RESISTENCIA, CON BASE CONSTRUIDA FUNDICION NODULAR DE ALUMINIO DE ALTO IMPACTO. DOS EQUIPOS EN UNO, EN LA POSICION DE CARRETILLA DE DOS RUEDAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 230 KG. PERMITIR PROCESO DE ARMADO PARA TRANSFORMAR EN ZORRA MANUAL DE CARGA DE 4 RUEDAS, CON DOS BASES GIRATORIAS CON RUEDAS DE DIAMETRO 125 MM PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 140/230 KG	UND	2	$ 890.000	$ 1.780.000
13	KIT DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES PRESENTACION: JUEGO DE 4 PIEZAS, MATERIAL: CARTON PLAST DE ALTA RESISTENCIA FINALIDAD: INMOVILIZACION TEMPORAL DE EXTREMIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA UDO DE ATNCION PREHOSPITALARIA, BRIGADAS DE EMERGENCIA, AMBULANCIAS, CENTROS EDUCATIVOS Y LABORALES	KIT	5	$ 70.000	$ 350.000
14	BATA ANTIFLUIDO 100% EN POLIÉSTER ALGODÓN TELA CON ACABADO ANTI FLUIDO QUE REPELE O DISMINUYE LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN A LÍQUIDOS Y FACTORES AMBIENTALES GRACIAS A SU TRATAMIENTO DE PROTECTOR TEXTIL. SIN EMBARGO, NO POSEE PROPIEDADES DE TELAS IMPERMEABLES QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE NO SER TRASPASADO POR EL AGUA U OTRO LÍQUIDO. LOGO DE INDEPORTES BOYACA BORDADO 2 TALLA L Y 1 TALLA M	UND	3	$ 80.000	$ 240.000

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
15	SEÑALIZACION EN RAFTER BRAILLE Y LENGUAJE DE SEÑAS, LSC certificado, debe tener una altura y formas estandarizadas de 29x 19 cms, en acrilico de 3mm. Los puntos deben tener dimensiones y separacion precisa según normativas internacionales (como la Norma Marburg) y la n ormativa colombiana , como la NTC6047 Y NTC 4144	UND	10	$ 85.000	$ 850.000
16	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS, EXTINTOR CO2 PARA COMBATIR FUEGOS DE TIPO A Y B. LOS FUEGOS DE TIPO A SON LOS SOLIDOS, COMO MADERAS, PLASTICOS, CARBON, ETC. LOS FUEGOS DE TIPO B SON LOS LIQUIDOS COMO GASOLINA, PINTURAS, DISOLVENTES, ETC, DEBE INCLUIR SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION (DEBE INCLUIR AVISO Y DEMARCACION DE PARED Y PISO)	UND	1	$ 209.000	$ 209.000
17	ARNÉS 4 ARGOLLAS CERTIFICADO, CON SOPORTE LUMBAR, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ARNÉS EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X, POSEE UNA ARGOLLA DORSAL EN D PARA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, Y ARGOLLAS LATERALES EN D PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, ARGOLLA FRONTAL EN D PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO.RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.11-2021 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
18	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR REGULABLE. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS, ESLINGA EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD CON DOBLE TERMINAL (TIPO Y) REGULABLE CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA, GANCHOS DE SEGURIDAD 2 ¼ Y ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y PUERTAS DE 3600 LBF. SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE HEBILLAS PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA, PAQUETE ABSORBEDOR DE ENERGÍA TIENE UNA ELONGACIÓN MÁXIMA DE 1,2M (48 PULGADAS), EN CASO DE UNA CAÍDA REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO A 900 LBF (4KN) O MENOS. RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.13-2013 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021.	UND	1	$ 201.000	$ 201.000
19	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO EN REATA REGULABLE. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL PARA POSICIONAMIENTO Y/O RESTRICCIÓN REGULABLE EN REATA DE ALTA TENACIDAD DE 1 PULGADA, CON GANCHOS DE SEGURIDAD ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y PUERTAS DE 3600 LBF, SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LA HEBILLA PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA.RANGO DE CAPACIDAD: MÍNIMO 130 LBS - MÁXIMO 310 LBS (1 PERSONA) INCLUYENDO UNIFORME, EQUIPOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DEL TRABAJADOR, CONFORME ANSI Z359.3-2019 Y RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021. NIVEL DE GRADUACIÓN MÍNIMO: 90CM NIVEL DE GRADUACIÓN MÁXIMO: 120CM CERTIFICADA	UND	1	$ 440.000	$ 440.000

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
20	ESCALERAS TIPO HORN TIPO PLATAFORMA EN FRP, BARANDA DE 07 PASOS EN FIBRA DE VIDRIO Y BASE ESTANDAR. ESCALERA PLATAFORMA EN FRP ESTÁ DISEÑADA BAJO LA NORMA ANSI A14.5 2017, PARA SER LA HERRAMIENTA IDEAL CUANDO DE TRABAJO CONTINUO SE TRATA. GRACIAS A SU AMPLIA PLATAFORMA DE TRABAJO, PERMITE AL OPERADOR USAR AMBAS MANOS A LA HORA DE REALIZAR LAS LABORES, BRINDÁNDOLE UN SOPORTE SEGURO Y CÓMODO. CUENTA CON PROTECCIÓN TIPO CONFINAMIENTO EN TRES DE LAS CARAS DE LA PLATAFORMA PARA TRABAJAR CON ALTA SEGURIDAD, Y BARANDAS LATERALES PARA ASCENSO Y DESCENSO. TIENE PELDAÑOS EN ALUMINIO CON SUPERFICIE ACANALADA ANTIDESLIZANTE Y ZAPATAS ANTIDERRAPANTES	UND	2	$ 2.600.000	$ 5.200.000
21	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NEGRA (BALIZA) 3 REFLECTIVOS. -MATERIAL: POLIETILENO -COLOR BASE: NEGRO, RELLENABLE, CON MANIJA Y UN TAPON -COLOR POSTE: NARANJA CON 3 BANDAS REFLECTIVAS, Y 3 GANCHOS QUE TIENE COMO PROPOSITO SUJETAR LAS CINTAS DE PRECAUCION, MALLA NARANJA O CADENA PLASTICA - DIMENSIONES: BASE: 60X40X5 CMS - POSTE DE 140X8CMS -PESO DELINEADOR COMPLETO: 2.2 KG A 2.5 KG DEBE INCLUIR 3 CINTAS REFLECTIVAS -CUENTA CON TRES RANURAS EN EL POSTE PARA EL PASO DE CADENAS, CINTAS ETC. - CUENTA CON TAPÓN EN LA BASE PARA EL RELLENO	UND	4	$ 90.000	$ 360.000
22	LINEA DE VIDA VERTICAL 13MM X 20 MT RESISTENCIA 5000 LB	UND	1	$ 560.000	$ 560.000
23	LINEA DE VIDA HORIZONTAL 13MM X 20 MT RESISTENCIA 5000 LB	UND	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
	VALOR TOTAL (SUMATORIA 23 ITEMS)				$ 18.642.200

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de suministro, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.03 001	2025000627	13/12/2025	Gastos Imprevistos FUENTE: FUNCIONAMIENTO	$ 26.033.630.00

FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACAEL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrega de las tarjetas, y una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el acta de liquidación y demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Nota 1: Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 2. presentación del acta de recibo expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del

contratista.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago, consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Indeportes Boyacá, - Talento Humano, ubicada en la Carrera 3 A # 31 A 1, Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte Tunja Boyacá

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por ROSA MARIVEL PIMIENTO CARDENAS, Profesional Especializado Talento Humano de la entidad o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica)
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

GARANTÍA ÚNICA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

legalmente constituida.			
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad de los bienes.	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministro no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos/ Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Geovani Torres Pulido: Jefe de Oficina Asesora Jurídica.